



BOLETIN MUNICIPAL
Nº 15.945
Fecha 19 ENE 1979

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires,

Visto la propuesta formulada por la Subsecretaría de Inspección General y

CONSIDERANDO:

Que la adaptación a las nuevas exigencias reglamentarias de las plantas físicas de los locales para los que se gestiona la habilitación como Establecimientos Geriátricos, cuando se trata de edificios originariamente construidos para otros usos, debe atender a que se garanticen adecuadamente las condiciones mínimas de higiene, seguridad y moralidad de tales establecimientos;

Que por tales razones resulta conveniente modificar el texto del artículo 30º de la reglamentación aprobada por Ordenanza Nº 34.359 (B.M. 15.839), ampliando los alcances del mismo a los fines de resolver dicha situación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º.- Modifícase el artículo 30º del reglamento para la habilitación y funcionamiento de establecimientos Geriátricos, aprobado por Ordenanza Nº 34.359, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

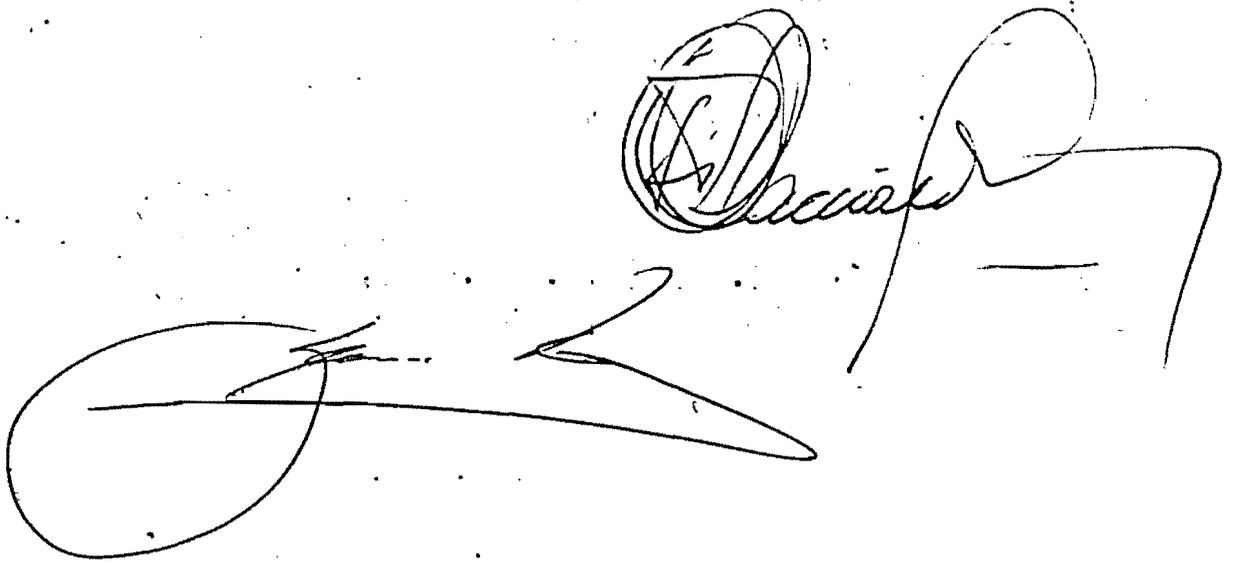
Art. 30º.- Excepciones: En el caso de locales que para adaptar su planta física al presente reglamento deba efectuar modificaciones estructurales de envergadura, en razón de no haber sido construidos con destino al uso que gestionan, la Subsecretaría de Inspección General podrá autorizar por vía de alterativa o subsistencia, la exención de algunas mejoras o requisitos, siempre que no se vean afectadas las condiciones mínimas de higiene, seguridad y moralidad, de acuerdo a lo aconsejado por los órganos com-

///

petentes de la repartición y teniendo en cuenta la vigencia del Código de Planeamiento Urbano.-

Art. 2º.- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3º.- Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y, para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Inspección General.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'Alcalde', is written across the middle of the page. Above the signature, there is a circular stamp or seal, partially obscured by the ink, which appears to contain some illegible text or a logo.

ORDENANZA N° 34713



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Normativa**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Ordenanza N° 34713

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.